

haya de experimentar; debiendo por tanto, llamarse la atención de la Dirección General del ramo y esperar su resolución.

Se acuerda Y enterado el Ayuntamiento, acordó haber visto con satisfacción la resolución del Sr. Alcalde accidental, haciéndole suya la protesta y contestación que dio al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos.

Se aprueba De conformidad a lo propuesto por la Comisión primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de la cuenta del material de Secretaría correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, que asciende a doscientas noventa y siete pesetas treinta y nueve céntimos, a cuyo fin se decreta y expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.



Se aprueba lo propuesto por la Comisión especial del expediente de D. Antonio Heron Crespo, de conformidad con el siguiente dictamen: "La Comisión especial que ha vertido su voto en lo relativo a la conducción de aguas a esta Capital, se ha hecho cargo de la solicitud del concesionario D. Antonio Hermandez Crespo, y teniendo en consideración que con arreglo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley orgánica municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, entre otros asuntos, el que se refiere al suministro de agua, siendo por tanto ejecutivos los acuerdos que a ella se refieren."